Puerto Madryn, de noviembre de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "**<Persona 2>, <Persona 3> c/ <Persona 4>, <Persona 1> s/ Desalojo" Expte. 412 Año 2025** venidos del Juzgado de Ejecución (Expte. 202/2016), por haber interpuesto la parte demandada el día 25/09/25 recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva registrada bajo N° 13/25.

Elevados los presentes autos para estudio de este Cuerpo, la parte actora presenta un escrito en fecha 13/10/25 informando un hecho nuevo: que la Sra. <Persona 4> ha desocupado voluntariamente el inmueble ubicado en <Lugar 1> y el Sr. <Persona 2>, ya se encuentra residiendo en el mismo.

Frente a ello, se intimó a la demandada para que en el término de cinco días manifieste si sostenía el recurso de apelación concedido o no bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del mismo.

En fecha 10/11/25 la Actuaria informa que vencido el plazo para cumplir con la intimación ordenada, la Sra. <Persona 4> no realizó presentación alguna.

Por lo expuesto precedentemente y no habiendo cumplido la demandada con la intimación realizada el día 24/10/25, corresponde declarar la deserción del recurso apelación interpuesto el día 25/09/25.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto el día25/09/25 por la parte demandada contra la Sentencia Definitiva registrada bajo N° 13/25.
2) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y DEVUELVANSE.**

Sentencia Interlocutoria registrado bajo el N° /25 SIC.